

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL 5'00
Por tres meses, pesetas 15'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea 0'30

1901

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que dos señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

C. 1921

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1101

Gobierno civil de la provincia de Segovia

No habiendo cumplido hasta la fecha los Ayuntamientos que se expresan a continuación, con el servicio interesado por la Delegación de la Cria Caballar, recuerdo nuevamente a los señores Alcaldes que se hallen en descubierto de este servicio, remitan con toda urgencia los estados a que se refiere la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 33, sin excusa ni pretexto alguno, que les exigiré las responsabilidades a que haya lugar, a los morosos de este servicio.

Segovia, 7 de Abril de 1921.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Relación que se cita

AYUNTAMIENTOS	Cabezas de partido
Cozuelos	1
Fresnedilla de Cuéllar	1
Frumales	1
Fuentepiñel	1
Fuentes de Cuéllar	1
Gomezserracín	1
Hontalbilla	1
Laguna de Contreras	1
Mata de Cuéllar	1
Sanchonuño	1
Torreadrada	1
Vallelado	1
Suman	12
Ayllón	1
Cascajares	1
Languilla	1
Negredo	1
Santa María de Riaza	1
Villacorta	1
Suman	6

BOLETÍN OFICIAL



Precios de suscripción

EN LA CAPITAL 5'00
FUERA DE LA CAPITAL 6'25
Por tres meses, pesetas 15'00
Número suelto 0'25

Tercer y cuarto año 10'00

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

Los pinos, tasados en total en 25.135 pesetas, del monte número 98 del Catálogo denominado «El Muerto», de la pertenencia del pueblo de Aldehuela del Codonal, son los siguientes:
 Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en Arcas Municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, del cinco por ciento del importe de la tasación; no admitiéndose pliego que no cubra la tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector de la primera Sección, debiendo en el plazo de veinte días, contados a partir de aquél en que sea notificada la aprobación de la subasta, elevar el Depósito hasta la quinta parte del importe del remate, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones a partir de la décima del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 5 de Febrero de 1921, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia y en la Secretaría de Aldehuela del Codonal.
 Madrid, 31 de Marzo de 1921.—El Inspector General, Rafael Ortiz de Solózano.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Muerto», de los propios de Aldehuela del Codonal (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (La proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

CATALOGO DE PINOS

Página

1103

El día 26 de Abril próximo a las once del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la

C. 1921

céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquélla en que añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

1106

El día 25 de Abril próximo, a las doce del mismo, en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haya sus veces y en la Alcaldía de Tabanera la Luenga, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo que se designe, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el arriendo por un quinquenio de 2.774 pinos que han de resinarse a vida, y de 227 a muerte, o sea en total 3.001 pinos, tasados en total en 27.192'75 pesetas, del monte número 166 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Tabanera la Luenga.

Las proposiciones se admitirán durante la primera hora de la señalada para la subasta, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en Arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el depósito del cinco por ciento del importe de la tasa de la tassación; no admitiéndose pliego que no cubra dicha tassación; adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector de la primera Sección, debiendo en el plazo de veinte días, contados a partir de aquél en que le sea notificada la aprobación de la subasta, elevar el depósito hasta la quinta parte del importe del remate, rigiendo para todos los efectos del contrato, las condiciones a partir de la décima del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 5 de Febrero de 1921, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Chatún.

Madrid, 31 de Marzo de 1921.—El Inspector General, Rafael Ortiz de Solózano.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número.... de la clase.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «San Benito de Gallegos» de los propios de La Comunidad de San Benito de Gallegos (Segovia), se compromete a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas. (Aquí le proposición que se haga admitiéndose o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquélla en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Ejercicio de 1921 a 1922.—Mes de Abril de 1921

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.^a de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.^o de Junio de 1886.

CAPÍTULOS	Pesetas
1. ^o Admón. provincial.....	8.708'42
2. ^o Servicios generales.....	1.266'66
3. ^o Obras obligatorias.....	12.603'95
4. ^o Cargas.....	3.767'85

5. ^o Instrucción pública.....	11.765'54
6. ^o Beneficencia	29.385'73
7. ^o Corrección pública.....	2.921'66
8. ^o Imprevistos	666'66
9. ^o Nuevos establecimientos	
10. Carreteras	2.583'33
11. Obras diversas.....	
12. Otros gastos.....	2.247'50
13. Devoluciones.....	
TOTAL.....	75.917'30

Segovia, 1.^o de Abril de 1921.—El Contador, Gregorio G.^a Chinchilla.

La Comisión provincial en sesión de esta fecha acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que certifico.

Segovia, 5 de Abril de 1921.—Timoteo de Antonio y Gil.

1111

Alcaldía de El Espinar

Formado el padrón de edificios y solares en virtud del registro fiscal comprobado, de este término municipal, se expone el mismo al público en esta Alcaldía por término de ocho días, a contar del en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones procedentes sobre errores aritméticos o de copia.

El Espinar, 7 de Abril de 1921.—El Alcalde, T. González.

1113

Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

Don Andrés Arribas Martín, Alcalde constitucional de Ortigosa de Pestaño.

Hago saber: Que para que la Comisión de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades creado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, pueda en su día dedicarse a la formación del mismo en su parte Real, para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal ordinario para 1921-22, y aprobado por la Superioridad, es necesario que toda persona, tanto natural como jurídica, que en el día 1.^o de Abril corriente, obtenga en este término municipal alguna renta, pensión o utilidad cualquiera que sea su clase, presenten en este Ayuntamiento o Comisión de evaluación, las reclamaciones juradas que prescribe dicho Real decreto, expresando cuantos datos o circunstancias que el mismo enumera. Y como quiera que se desconoce la residencia legal de muchos contribuyentes sobre todo de los afectos a la parte Real del repartimiento, se les requiere por medio del presente a todos y cada uno de los comprendidos en este distrito, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la fecha del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten las declaraciones, bajo las responsabilidades que prescribe el artículo 64 del expresado precepto legal.

Dado en Ortigosa de Pestaño, a 5 de Abril de 1921.—El Alcalde, Andrés Arribas.

1107

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña

ANUNCIO

El Ayuntamiento que me honre presidir, en sesión del día de ayer, acordó practicar un deslinde puramente local en este término municipal, en todos los caminos, sendas, servidumbres y abrevaderos de ganados, cuya operación ha de dar principio el día 26 de los corrientes a las nueve de su mañana por el camino titulado «Carra-Fuentidueña», y si en dicho día no se diera por termi-

nado, se continuará en el siguiente hasta la completa terminación, cuya operación tendrá efecto por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento; las personas que se crean perjudicadas en el mencionado deslinde, podrán presentar en el plazo de ocho días las reclamaciones que crean justas, acompañando los documentos de prueba que acrediten su pertenencia; pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Este anuncio servirá de aviso y notificación a los interesados y se publicará en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cozuelos de Fuentidueña, 4 de Abril de 1921.—El Alcalde, Julián Bernabé.

1094

Agenzia ejecutiva de Castillejo de Mesleón
Contribución rentas del Clero, Censos, años
1888 a 1920, ambos inclusive

EDICTO

D. José Sanz Lagarto, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones de dicho pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que estoy instruyendo por débitos de rentas del Clero, Censos y años arriba indicados, se ha dictado con fecha siete de los corrientes, la siguiente provisión:

No habiendo satisfecho el Concejo da Castillejo de Mesleón sus descubiertos por el Censo del Organo del Salvador, se acuerda su enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho Censo, según la certificación del Sr. Archivero de la Delegación de Hacienda, en la forma siguiente:

Una tierra de trescientas siete obradas, las doscientas sesenta y siete de tercera calidad; confronta por Oriente, término de Castillejo; por el Poniente, de Corralejo; por el Norte, sitio de la Cabeza, y Sur, camino del Campo; tasada en 30.000 pesetas.

Otra de doce obradas, en el camino del Campo; linda por Oriente, Poniente, Norte y Sur, con tierras del Censo perpetuo; en 1.500 pesetas; que hacen un total de 31.500 pesetas.

Cuyo acto de subasta se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Abril del corriente año, y hora de las once de su mañana; siendo posturas admisibles en dicha subasta, las que enbran las dos terceras partes del importe de la tassación.

Notifíquese esta providencia al señor Alcalde de este pueblo y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en la Casa Consistorial y sitios de costumbre y remítase a la Tesorería de Hacienda copia de este edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Castillejo de Mesleón, a 10 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, José Sanz Lagarto.

1112

Regimiento de Artillería de Posición

El día 28 del actual, a las once horas, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa el expresado Regimiento, la venta en pública subasta de dos caballos de silla que de desecho tiene el mismo.

Segovia, 7 de Abril de 1921.—El Comandante Mayor, Félix García.—V.^o B.^o: El Coronel, A. Carsi.

IMPRENTA PROVINCIAL